

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD PUNO



Nº 223-22-SA-D-UE-405/RED-SALUD-P.

Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157528

Resolución Directoral

Puno, 20 de Septiembre del 2022



Abog. Marco Antonio ALFARO ARIAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4657



VISTOS: El documento OFICIO N° 014-2022-ABS/U-RR.HH-RED DE SALUD PUNO; Acta de Defunción de quien en vida fue Nelson Alfonso ARANDA JUAREZ; INFORME ESCALAFONARIO N°0183-22-J-ARE-U-RR.HH/RED SALUD PUNO; y MEMORANDUM N°465-2022-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el fallecimiento de un servidor como una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del precitado Reglamento señala, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada precedentemente, precisa que, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresa además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, mediante OFICIO N° 014-2022-ABS/U-RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de julio del 2022, el Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, comunica el fallecimiento del servidor Nelson Alfonso ARANDA JUAREZ, ocurrido el 12 de julio del 2022, en el distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, acreditado con el Acta de Defunción (RENIEC), adjunta a la presente resolución;

Que, mediante Informe Escalafonario N°183-22-J-ARE-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 20 de julio del 2022, emitida por el Área de Registro Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral del servidor quien en vida fue Nelson Alfonso ARANDA JUAREZ, como el cargo de Economista III, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPA, personal nombrado de la Red de Salud Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 – Sistema Nacional de Pensiones, con fecha de ingreso a la administración pública el 01 de febrero de 1986, en la condición de contratado y nombrado a partir del 27 de julio de 1990;

Que, mediante documento MEMORANDUM N° 465-2022-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, la Dirección de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución de **TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO**, al servidor quien en vida fue Nelson Alfonso ARANDA JUAREZ, en vía de regularización a partir del 12 de julio del 2022 dándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social, Área de Registro Escalafón y con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, en vía de regularización a partir del 12 de julio del 2022, al servidor quien en vida fue Nelson Alfonso ARANDA JUAREZ, en el cargo de Economista III, Nivel y/o Categoría



[Handwritten signature]
Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD PUNO



Nº 223-22-SA-D-UE405/RED-SALUD-PUNO

Resolución Directoral

Puno, 20 de Setiembre de 2022



Remunerativa SPA; Plaza N° 301335, de la Red de Salud Puno; dándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos por intermedio del Área de Remuneraciones y Pensiones, realice la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución a los deudos familiares directos de quien en vida fue Nelson Alfonso ARANDA JUAREZ; legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

[Handwritten signature]

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD PUNO



Nº 224-22-99-D-UE405/REP-SALUD
PUNO

Ing. Oscar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157528

Resolución Directoral

Puno, 29 de Setiembre 2022

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social y Registro Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos; y las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 02 de octubre del 2022, a la servidora **Olga VELASQUEZ YUPANQUI**, en el cargo de Enfermera, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-14, Plaza N° 301268, personal nombrado del Centro de Salud Chucuito de la Red de Salud Puno; quien se encuentra comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°19990; expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos por intermedio del Área de Remuneraciones y Pensiones, realice la correspondiente liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente, a favor de la servidora cesada.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora Olga VELASQUEZ YUPANQUI, legajo de personal, Área de Remuneraciones y Pensiones y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 02 de octubre del 2022, la Plaza N° 301268, de la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional.

Regístrese y Comuníquese.

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801